



RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículo 16, literal g), del Acuerdo No. 03 de 1997 – Estatuto General de la Universidad -, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, a su vez, el artículo 269 *ejusdem*, establece, entre otras cosas, que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley...”*.

Que los manuales, guías, instructivos, procedimientos y formatos, entre otros, son herramientas de control que ayudan a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia, interacción y los contenidos fundamentales de las actividades que la soportan.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, ajustó el Sistema Integrado de Gestión – SIGUD -, implementó *el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -*, como su Marco de Referencia, y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, de otra parte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante la Resolución de Rectoría No. 602 de 2022, actualizó y modificó el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la institución, al tiempo que creó los Comités de Currículo y Calidad.

Que, mediante oficio IE13626-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Vicerrectora Académica, en su calidad de Líder del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, en aras de generar la coherencia dentro del Modelo de Operación por Procesos, solicitó se gestione ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD la actualización en la denominación del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, el cual ha sido modificado a Proceso de Currículo y Calidad, en el marco del acto administrativo citado anteriormente.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio pasado y continuada el siguiente 21 de julio, avaló dicha solicitud.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 013 de 2023, adoptó en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas oficinas del nivel directivo y asesor.

RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

Que, posteriormente, el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo No. 015 de 2023, en el que fijó la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subrogó el Acuerdo No. 012 de 2023.

Que, en este orden, se hace necesario modificar la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en cuanto a ajustarla en los términos de los mencionados actos administrativos proferidos tanto por el Consejo Superior Universitario como por la Rectoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar la denominación del *Proceso de Autoevaluación y Acreditación - AA* por la de *Proceso de Currículo y Calidad - CC* como componente del *Modelo de Operación por Procesos - MOP*, de conformidad con la parte considerativa que antecede y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación – OAP.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en consecuencia, el párrafo 2º del artículo 3º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 2º. Los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, se incorporarán a los procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad, así:

SUBSISTEMAS DEL SIGUD	ARMONIZACIÓN CON LOS PROCESOS
* Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SG-SST	Los elementos del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SG-SST, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión y Desarrollo del Talento Humano
* Subsistema de Responsabilidad Social - SRS.	Los elementos del Subsistema de Responsabilidad Social - SRS, se incorporan en su totalidad al Proceso Extensión y Proyección Social
* Subsistema de Gestión Ambiental - SGA	Los elementos del Subsistema de Gestión Ambiental - SGA, se incorporan en su totalidad a la Política Gestión con Valores para Resultados, como Componente Transversal
* Subsistema de Gestión Documental y Archivo - SIGA	Los elementos del Subsistema de Gestión Documental y Archivo - SIGA, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Documental
* Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	Los elementos del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión de los Sistemas de Información y las Comunicaciones
* Subsistema de Currículo y Calidad – SCC	Los elementos del Subsistema de Currículo y Calidad - SCC se incorporan en su totalidad al Proceso Currículo y Calidad
* Subsistema de Control Interno - SCI	Los elementos del Subsistema de Control Interno - SCI, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Integrada

RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

* Subsistema de Gestión de Calidad - SGC	Los elementos del Subsistema de Gestión de Calidad - SGC, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Integrada
--	--

ARTÍCULO 3º. Modificar, adicionalmente, el artículo 4º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4º. Instrumentos para la Implementación. La Oficina Asesora de Planeación o la dependencia que haga sus veces, como la unidad administrativa encargada de coordinar el proceso de implementación del marco de referencia establecido en la presente resolución, liderará la elaboración de la documentación necesaria, como también la definición de los lineamientos y de las acciones específicas para llevar a cabo el ajuste del SIGUD, en lo que corresponda.”

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 6º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en los numerales 2 y 4, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6º. Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentra a cargo de los siguientes Servidores Públicos:

“1. Quien ejerza la Rectoría como Representante Legal de la Universidad, a quien le asiste la responsabilidad de liderar y orientar, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.

“2. Quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación o de la dependencia que haga sus veces, quien será responsable de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

“3. Los Líderes y Gestores de Proceso, dentro del rol que les corresponde, quienes deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.

“4. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la institución, además de realizar la Evaluación Independiente del estado de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.

“5. Los Servidores Públicos que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, quienes son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo”.

367 RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 7° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7°. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que a continuación se relacionan, serán apropiadas y lideradas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por las siguientes unidades académicas y/o administrativas, sin detrimento de la participación de los servidores públicos involucrados en la implementación de cada uno de los requerimientos señalados en el anterior artículo.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	PROCESO ASOCIADO	UNIDAD ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
* Talento Humano	* Gestión Estratégica del Talento Humano	* Gestión y Desarrollo del Talento Humano	* Vicerrectoría Administrativa o quien haga sus veces * Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces * Coordinación Subsistema Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
	* Integridad		
* Direccionamiento Estratégico y Planeación	* Planeación Institucional	* Planeación Estratégica Institucional	* Rectoría * Vicerrectoría Académica * Vicerrectoría Administrativa * Decanaturas de Facultad * Secretaría General * Oficina Asesora de Planeación
	* Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	* Gestión de Recursos Financieros	* Vicerrectoría Administrativa, o quien haga sus veces * Oficina Financiera o quien haga sus veces
* Gestión con Valores para Resultados	* Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	* Gestión Integrada	* Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces
	* Gobierno Digital	* Gestión de los Sistemas de la Información y las Comunicaciones	* Oficina Asesora Tecnologías e Información o quien haga sus veces * Programa Red de Datos UDNET o quien haga sus veces
	* Seguridad Digital		
	* Defensa Jurídica	* Gestión Jurídica	* Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces
* Mejora Normativa			

RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

	<ul style="list-style-type: none"> * Servicio al Ciudadano * Racionalización de Trámites * Participación Ciudadana en la Gestión Pública 	* Servicio al Ciudadano	* Programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces
	* Gestión Ambiental (Componente)	* Componente Transversal	<ul style="list-style-type: none"> * Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces * Gestor Ambiental o quien haga sus veces
* Evaluación de Resultados	* Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	<ul style="list-style-type: none"> * Planeación Estratégica e Institucional * Evaluación y Control * Currículo y Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> * Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces * Oficina de Control Interno o quien haga sus veces * Coordinador General de Currículo y Calidad
	* Gestión Documental	* Gestión Documental	<ul style="list-style-type: none"> * Secretaría General o quien haga sus veces * Proyecto de Actas, Archivo y Microfilmación, o quien haga sus veces
* Información y Comunicación	* Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> * Comunicaciones * Gestión de los Sistemas de la Información y las Comunicaciones * Servicio al Ciudadano * Gestión Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> * Rectoría * Oficina Asesora Tecnologías e Información o quien haga sus veces * Programa Red de Datos UDNET o quien haga sus veces * Programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces * Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces
* Gestión del Conocimiento y la Innovación	* Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión y del Talento Humano * Gestión de los Sistemas de la Información y las Comunicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> * Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces * Oficina Asesora Tecnologías e Información o quien haga sus veces * Programa Red de Datos UDNET o quien haga sus veces
* Control Interno	* Control Interno	* Evaluación y Control	* Oficina de Control Interno o quien haga sus veces

RESOLUCIÓN No. 588

19 OCT 2023

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 11° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11°. Integración del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará integrado por los siguientes Servidores Públicos:

“1. Quien ejerza la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien actuará como presidente de este.

“2. Quien tenga a su cargo la Secretaría General.

“3. Quien tenga a su cargo la Vicerrectoría Académica o la dependencia que haga sus veces.

“4. Quien esté al frente de la Vicerrectoría Administrativa o la dependencia que haga sus veces.

“5. Un (1) Representante de quienes estén al frente de las Decanaturas, escogido entre estas personas por el Consejo Académico.

“6. Quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación o la dependencia que haga sus veces.

“7. Quien tenga a su cargo la Coordinación General del Subsistema de Currículo y Calidad”.

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 15 de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15°. Representante de la Alta Dirección. Quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación representará a la Alta Dirección en lo relacionado con el alistamiento, direccionamiento estratégico, implementación, evaluación, seguimiento, mejoramiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”.

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 16° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16°. Funciones de quien representa a la Alta Dirección. Para los efectos señalados en el artículo anterior, quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación o la dependencia que haga sus veces, ejercerá las siguientes funciones:

“1. Ser el soporte principal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en lo relacionado con el impulso, construcción y consolidación del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

“2. Orientar, dirigir y coordinar el plan de acción para la adecuación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, en sus fases de alistamiento, direccionamiento estratégico, implementación, seguimiento, mejora continua y sostenibilidad, todas ellas en cumplimiento del Ciclo PHVA.



RESOLUCIÓN No. 588

19 OCT 2023

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

“3. Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD sobre la planificación y avances del plan de acción para el SIGUD.

“4. Propender porque se establezcan, implementen y mantengan los procesos asociados al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, y que estos se encuentren armonizados con las dimensiones y políticas, de gestión y desempeño institucional, de conformidad con el MIPG.

“5. Coordinar y dirigir metodológicamente las actividades de los líderes, gestores y promotores de procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

“6. Propender porque se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de valor de la Universidad.

“7. Convocar y presidir las reuniones de los equipos técnicos, de acuerdo con las necesidades que el desarrollo del sistema suscite.

ARTÍCULO 9º. Modificar el artículo 17º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 17º. Secretaría Técnica del Comité. *La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará a cargo de quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación o de la dependencia que haga sus veces”.*

ARTÍCULO 10º. Modificar el párrafo 1º del artículo 22º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 1º. *Quien ejerza la Jefatura de la Oficina de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto, y su asistencia será de carácter indelegable”.*

ARTÍCULO 11º. Modificar el artículo 28º de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en los numerales 3º, 6º y 7º, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 28º. Conformación y Funciones. *Los equipos técnicos estarán conformados por los líderes, gestores y promotores de procesos, los cuales tendrán las siguientes funciones:*

“1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.

“2. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.

“3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su

186 RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)
ESOS 130 01

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

respectiva articulación y gestión, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación.

“4. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora, de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.

“5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, y formular las acciones de mejora, que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de estas.

“6. Elaborar la documentación necesaria, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos y presentarla a la Oficina Asesora de Planeación, para su revisión y consideración.

“7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos, que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

“8. Presentar los Informes que le sean requeridos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o la Secretaría Técnica, en relación con el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

“9. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.

“10. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

“PARÁGRAFO. Se conformarán tantos equipos técnicos como sea necesario, para el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”.

ARTÍCULO 12°. Modificar el artículo 29° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 29°. Designación de Equipos Técnicos. Designar responsables, en su calidad de Líderes y Gestores de Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con sus equipos de trabajo, a los siguientes servidores públicos:

NIVEL DEL PROCESO	PROCESO	LÍDER (ES)	GESTOR (ES)
Estratégicos	- Planeación Estratégica e Institucional	- Consejo Superior Universitario - Consejo Académico - Rector	- Vicerrector Académico - Vicerrector Administrativo - Decanos de Facultad - Secretario General - Jefe Oficina Asesora de Planeación
	- Gestión Integrada	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Planeación

RESOLUCIÓN No. 588
 (19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

	- Currículo y Calidad	- Vicerrector Académico	- Coordinador (a) General Subsistema Currículo y Calidad
	- Interinstitucionalización e Internacionalización	- Rector	- Líder de Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
	- Comunicaciones	- Vicerrector Académico	- Líder de Proyecto Publicaciones - Líder de Programa Emisora LAUD 90.4 FM
Misionales	- Gestión de Docencia	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad
	- Gestión de Investigación	- Vicerrector Académico	- Jefe Oficina de Investigaciones - Coordinadores unidades de Investigación por Facultad - Director Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas – IEIE - Director Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería – I3+
	- Extensión y Proyección Social	- Vicerrector Académico	- Jefe de Oficina de Extensión - Director Instituto de Lenguas - ILUD - Director del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano - IPAZUD - Coordinadores unidades de Extensión y Proyección Social por Facultad
De Apoyo a lo Misional	- Admisiones, Registro y Control	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad - Líder de Programa Registro y Control Académico
	- Bienestar Universitario	- Vicerrector Académico	- Jefe Oficina Bienestar Universitario
	- Gestión de la Información Bibliográfica	- Vicerrector Académico	- Líder de Proyecto Biblioteca
	- Gestión de Laboratorios	- Decanos de Facultad	- Coordinadores de Laboratorios de cada Facultad -

337
(19 OCT 2023)
RESOLUCIÓN No. 588

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

	- Servicio al Ciudadano	- Secretario General	- Líder de Programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
Gestión de Recursos	- Gestión de los Sistemas de la Información y las Comunicaciones	- Rector	- Líder de Programa Red de Datos UDNET - Jefe Oficina Asesora de Tecnologías e Información
	- Gestión y Desarrollo del Talento Humano	- Vicerrector Administrativo	- Jefe Oficina de Talento Humano - Líder de Proyecto Novedades - Coordinador Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST
	- Gestión Documental	- Secretario General	- Líder de Proyecto Actas, Archivo y Microfilmación
	- Gestión de Infraestructura Física	- Vicerrector Administrativo	- Jefe de Oficina de Infraestructura - Almacenista General
	- Gestión de Recursos Financieros	- Vicerrector Administrativo	- Jefe Oficina Financiera - Líder de Proyecto Contabilidad - Líder de Proyecto Presupuesto - Tesorero(a) General
	- Gestión Contractual	- Vicerrector Administrativo	- Jefe Oficina de Contratación
	- Gestión Jurídica	- Secretario General	- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluación y Control	- Evaluación y Control	- Rector	- Jefe Oficina de Control Interno
	- Control Disciplinario	- Rector	- Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

ARTÍCULO 13°. Modificar el artículo 30° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 30°. Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. Está integrado por personal de la Oficina Asesora de Planeación, quienes apoyarán a quien ejerza su jefatura en el ejercicio de sus roles y responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

RESOLUCIÓN No. 588

19 OCT 2023

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

ARTÍCULO 14°. Modificar el artículo 31° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en los numerales 1° y 4°, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 31°. Funciones del Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. El Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, tendrá las siguientes funciones:

“1. Apoyar a quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, en el ejercicio de sus roles y responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

“2. Coordinar y articular, con los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, las actividades necesarias para la planeación, diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.

“3. Brindar asesoría y capacitación a los líderes, gestores y promotores de procesos entodo lo relacionado con el mejoramiento, fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

“4. Las demás asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, y/o quien ejerza la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema”.

ARTÍCULO 15°. Líder del Equipo del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. Es un funcionario de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuya labor fundamental consiste en coordinar el trabajo individual y grupal del Equipo Líder del Sistema. Además, debe tener un adecuado nivel de conocimiento sobre la Universidad, en cuanto a su normatividad, documentación, estructura organizacional, procesos, sistema de planeación, objetivos institucionales, así como en relación con el Sistema de Gestión, y contar con experiencia en la materia, una adecuada forma de relacionarse con los demás, capacidad para tomar decisiones, saber escuchar, gestionar crisis, y apoyar o entender a los integrantes del Equipo.

ARTÍCULO 16°. Modificar el artículo 33° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en los numerales 1°, 7°, 9° y su párrafo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 33°. Funciones del Grupo Promotor del SIGUD. Las funciones del Grupo Promotor del SIGUD serán las siguientes:

“1. Adelantar y promover en sus procesos, el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, formulado por la Oficina Asesora de Planeación, y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.

“2. Acompañar y participar en la elaboración y actualización de todos los niveles de documentación requeridos por el SIGUD, de acuerdo con la Guía de Normalización de Documentos para el Sistema Integrado de Gestión y demás herramientas adoptadas, y ejecutar estrategias para su divulgación y comunicación.

“3. Formular e implementar, dentro de las Unidades Académicas y/o Administrativas, estrategias para sensibilizar y motivar a los servidores públicos, docentes de vinculación



RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

especial, y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, para que participen de forma activa en el mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.

“4. Mantener informados a los líderes y/o gestores, sobre los avances y compromisos en materia de sostenibilidad del SIGUD.

“5. Divulgar y socializar al interior de cada proceso los temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de lograr la sostenibilidad y mejora de este.

“6. Brindar apoyo a los líderes y/o gestores en la preparación de la información requerida, para la revisión por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. “7. Consolidar en cada Proceso la información inherente al Sistema Integrado de Gestión

- SIGUD, solicitada por la Oficina Asesora de Planeación, para verificar el estado de avance en el diseño, documentación, implementación y sostenibilidad del SIGUD.

“8. Proponer y desarrollar actividades de motivación dirigidas a servidores públicos, docentes de vinculación especial, y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, para la sostenibilidad del SIGUD.

“9. Proponer y retroalimentar a la Oficina Asesora de Planeación en relación con iniciativas y estrategias para la sostenibilidad, innovación y acciones de mejora del sistema.

“10. Asistir y participar activamente, en las reuniones y capacitaciones programadas para el Grupo Promotor del SIGUD.

“PARÁGRAFO. Los líderes y/o gestores de procesos, comunicarán a la Oficina Asesora de Planeación el nombre de los servidores públicos, docentes de vinculación especial, y/o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, que integrarán dicho grupo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 17°. Modificar el artículo 34° de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019 y su parágrafo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 34°. Equipo Evaluador. El Equipo Evaluador será responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva de la implementación, mantenimiento, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión. Dicho equipo estará conformado por quien ejerza la Jefatura de la Oficina de Control Interno, sus colaboradores y, cuando se requiera, de los auditores internos en las diferentes normas de gestión de conformidad con las normas vigentes.

“PARÁGRAFO. Corresponde a la Oficina de Control Interno, como segundo nivel de responsabilidad, desarrollar un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría, que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los Procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la Institución.

“La Oficina de Control Interno o la dependencia que haga sus veces, desarrollará su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención,



RESOLUCIÓN No. 588

(19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

evaluación a la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control”.

ARTÍCULO 18°. Grupo de Líderes y/o Gestores de Procesos. Estará conformado por quienes sean los responsables de las unidades académicas y administrativas que integran la estructura funcional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 19°. Funciones del Grupo de Líderes y Gestores de Procesos. Los líderes y gestores de proceso, dentro del rol que les corresponde, deberán liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y del MIPG, este último, como su Marco de Referencia, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes. Además de lo anterior, cumplirán las siguientes funciones:

1. Coordinar el desarrollo, implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGUD en el proceso del cual es responsable.
2. Coordinar y supervisar la actualización de todos los niveles de documentación asociados al proceso, de conformidad con los lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Planeación, así como los demás elementos necesarios para el mantenimiento y mejoramiento continuo del proceso del cual es responsable y del sistema en general.
3. Formular recomendaciones a la Oficina Asesora de Planeación encaminadas al mejoramiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGUD.
4. Difundir y divulgar a su equipo de trabajo la información relacionada con su proceso y con el Sistema Integrado de Gestión.
5. Velar por la aplicación de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
6. Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas para líderes y gestores de procesos.

ARTÍCULO 20°. Divulgación. Sin perjuicio de su publicación en el sitio web del Sistema de Información de la Secretaría General (SISGRAL), la Oficina Asesora de Planeación divulgará el presente acto administrativo en todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



RESOLUCIÓN No. 588
 (19 OCT 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019

ARTÍCULO 21°. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y modifica la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, exclusivamente en lo expresamente señalado en aquella.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 19 OCT 2023

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
 Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Alberto Rentería Abadía	Funcionario Oficina Asesora Planeación	
Revisó y aprobó	Jennifer Crespo	Jefe Oficina Asesora Planeación	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Johanna Carolina Castaño González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			